



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJOCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:SEM002787  
487.960NOMBRE:  
UBICACIÓN:  
COLONIA:  
CALLE CRUCE 1:  
CALLE CRUCE 2:  
GIRO:  
SUPERFICIE:  
TIPO DE CUOTA:VELAZQUEZ HERNANDEZ VICTOR ANDRES  
PUERTO CAMPECHE  
SAN PEDRITO  
PEMEX  
PAPANTLA  
VARIOS  
3.00  
GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

30-julio-2020

EXTERIOR: 110 INTERIOR:

IMPORTE MTI:

\$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS:

20

IMPORTE: \$327.60

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-agosto-2020

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:00 a	A:	04:00:00 p	VIERNES	SI	DE	07:00:00 a	A:	04:00:00 p
MARTES	SI	DE	07:00:00 a	A:	04:00:00 p	SABADO	SI	DE	07:00:00 a	A:	04:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:00 a	A:	04:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:00 a	A:	04:00:00 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

P.D. Ricardo Chávez

AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

VELAZQUEZ HERNANDEZ VICTOR ANDRES

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que misiona el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Mídicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser sitiado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas alcohólicas; productos de contrabando y piratería.
- El arroñamiento o paseo del perro en tianguis.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito o las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, comandancias, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo n.